



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

Palmira, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN No. 1151.20.3.021-2025

JOSÉ JAIRO MORENO ROJAS actuando como rector de la Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio previo para "Contratar, a todo costo, la construcción integral de dos (2) baterías sanitarias para niños de preescolar, con acceso directo al aula, en la Sede José María Córdoba, incluyendo la ejecución de obras civiles, adecuaciones físicas, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, suministro e instalación de accesorios, divisiones internas, acabados, así como la excavación, instalación y resane de la línea de alcantarillado necesaria para su conexión al sistema principal, garantizando la plena operatividad y cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables".

Atendiendo a la naturaleza del servicio a contratar y la necesidad que se busca satisfacer, es indispensable adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que a través del mismo se lograrán alcanzar los objetivos fijados por la entidad. Para lo anterior, se deberá atender la Resolución 522 de 2022 por medio de la cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos, en concordancia con el Decreto 4791 del 2008.

1. ASPECTOS JURÍDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el Código Civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 del 01/03/2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.1 ANÁLISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la Institución Educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	VALOR DISPONIBILIDAD
25,368,000	25,430,000	25,500,000	25,348,956

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

1.2. ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS:

La Institución Educativa pagará en acta única de pago, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción que acredite la ejecución total de las actividades contratadas, la factura electrónica (o documento equivalente), el soporte de pago de los aportes a la seguridad social y el informe detallado de las actividades realizadas.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) La entidad contratante establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c) En caso que este primero (1) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes
- d) En caso de que este segundo (2) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

NOTA. Cuando en el proceso de selección se presenten oferentes responsables del impuesto al valor agregado (IVA) y oferentes no responsables, la comparación de precios se efectuará sobre el valor neto antes de IVA, con el fin de garantizar igualdad en las condiciones de evaluación y determinar el menor precio ofrecido.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y la Guía de Contratación de las Instituciones Educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que durante la presente vigencia la Institución Educativa ha recibido recursos con destinación específica para el fortalecimiento de la formación integral y la atención de la primera infancia, se determina

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

la necesidad de adelantar el proceso contractual para la construcción integral a todo costo de dos (2) baterías sanitarias para niños de preescolar, con acceso directo al aula, en la Sede José María Córdoba, incluyendo la ejecución de obras civiles, adecuaciones físicas, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, suministro e instalación de accesorios, divisiones internas, acabados, así como la excavación, instalación y resane de la línea de alcantarillado necesaria para su conexión al sistema principal, garantizando la plena operatividad y cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables.

La Institución Educativa La Milagrosa atiende una población estudiantil amplia y diversa, en la cual los niños de transición constituyen un grupo especialmente vulnerable que requiere condiciones de infraestructura física acordes con sus necesidades fisiológicas, de desarrollo, autonomía y bienestar. Actualmente, se ha identificado una carencia crítica de instalaciones sanitarias apropiadas para esta población, lo que afecta directamente la calidad del servicio educativo, la seguridad, la higiene y el confort dentro del ambiente escolar.

1. Necesidad Pedagógica y de Bienestar Infantil

Los niños y niñas de transición (5-6 años) presentan necesidades fisiológicas más frecuentes y urgentes, lo que exige la disponibilidad de baterías sanitarias cercanas al aula. La inexistencia de baños exclusivos obliga a desplazamientos prolongados hacia zonas compartidas con otros grados o incluso con adultos, generando riesgos como:

- accidentes y caídas durante los recorridos;
- demoras en la atención de necesidades fisiológicas;
- ansiedad, incomodidad o retención voluntaria;
- interrupciones pedagógicas constantes.

Esta situación repercute en su bienestar físico, emocional y en el adecuado desarrollo de rutinas de higiene, autonomía y autorregulación, aspectos esenciales dentro del enfoque pedagógico del nivel preescolar.

2. Riesgos en Higiene y Salud Pública

El uso de baterías sanitarias no adaptadas para la primera infancia compromete la higiene y salubridad. Los inodoros y lavamanos con alturas inadecuadas dificultan el uso autónomo y aumentan el riesgo de:

- infecciones urinarias,
- propagación de enfermedades contagiosas,
- mala higiene de manos,

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

- contaminación cruzada.

La construcción de baterías sanitarias a escala infantil es una medida directa de prevención en salud pública y de fortalecimiento de prácticas saludables.

3. Marco Normativo Aplicable

La necesidad institucional está soportada en un sólido conjunto de normas nacionales orientadas a la protección integral de la infancia y a la garantía de ambientes educativos seguros:

- Constitución Política de Colombia (Art. 44 y 67): garantía del derecho fundamental a la salud y a una educación con condiciones dignas.
- Ley 115 de 1994 (Art. 5, 15 y 16): exigencia de ambientes que favorezcan el desarrollo biológico, sicomotriz, socioafectivo y la autonomía infantil.
- Ley 1098 de 2006: obligación de garantizar condiciones de vida digna dentro del proceso educativo.
- Decreto 1075 de 2015: responsabilidad del Estado y las instituciones educativas de asegurar infraestructura adecuada.
- NTC 4595 (Planeamiento y diseño de ambientes escolares) y NTC 6199 (Ambientes para educación inicial): directrices obligatorias sobre número mínimo de sanitarios, adecuación a la edad, accesibilidad, ventilación, privacidad, materiales higiénicos y ubicación cercana a las aulas.
- Lineamientos Técnicos de Infraestructura Educativa – MEN/Findeter: refuerzan la importancia de espacios exclusivos, higiénicos y adaptados para la primera infancia.

La sede José María Córdoba cuenta, además, con concepto favorable de la Secretaría de Educación Municipal para la apertura y fortalecimiento de la educación inicial, requisito indispensable para la ejecución de intervenciones físicas en este nivel.

4. Impactos en el Ambiente Pedagógico

La falta de sanitarios cercanos afecta:

- la continuidad de las actividades de aula,
- la concentración de los estudiantes,
- la disposición emocional para el aprendizaje,
- la adecuada supervisión por parte del docente,
- la implementación de rutinas pedagógicas de higiene.

Las baterías sanitarias adaptadas permiten un ambiente pedagógicamente más seguro y eficiente.

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

5. Vulnerabilidad y Protección Integral

Los niños de transición requieren un entorno seguro, higiénico, cercano y adaptado. La infraestructura sanitaria adecuada es parte del enfoque de protección integral reconocido por el sistema educativo colombiano y por los estándares de primera infancia.

Conclusión

La construcción de baterías sanitarias exclusivas para transición y la instalación de la línea de alcantarillado correspondiente constituyen una necesidad urgente y plenamente justificada, tanto desde el punto de vista pedagógico, como sanitario, normativo y de bienestar infantil.

La inversión permitirá:

- garantizar el cumplimiento del marco legal vigente,
- brindar condiciones dignas, seguras e higiénicas,
- fortalecer la autonomía, el desarrollo integral y la salud de los estudiantes,
- mejorar el ambiente pedagógico y la calidad del servicio educativo,
- adecuar la sede José María Córdoba para la apertura y operación plena del nivel de educación inicial.

La intervención es, por tanto, prioritaria, necesaria y coherente con los principios de protección a la infancia, aseguramiento de la calidad educativa y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.2 Objeto: "Contratar, a todo costo, la construcción integral de dos (2) baterías sanitarias para niños de preescolar, con acceso directo al aula, en la Sede José María Córdoba, incluyendo la ejecución de obras civiles, adecuaciones físicas, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, suministro e instalación de accesorios, divisiones internas, acabados, así como la excavación, instalación y resane de la línea de alcantarillado necesaria para su conexión al sistema principal, garantizando la plena operatividad y cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables".

ACTIVIDADES A REALIZARY ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
------	---------	----------

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130
Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038
Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114
Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

1	Construcción de baterías sanitarias completas para niños de preescolar, con conexión al salón y sistema de evacuación integrado (A todo costo) Se ejecutará la construcción de baterías sanitarias completas adaptadas a las necesidades de niños de nivel preescolar, ubicadas con acceso directo al aula para evitar desplazamientos innecesarios y mejorar la seguridad del alumnado. Esta intervención comprende la ejecución de obra civil, trabajos de demolición, mampostería, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, e instalaciones complementarias. La construcción se ejecutará a todo costo, lo que implica que el contratista deberá prever y suministrar todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos y elementos necesarios para garantizar la entrega total, funcional y en óptimas condiciones de operación de las baterías sanitarias. Las actividades incluyen: demolición del sitio de adaptación donde se ubicarán la nuevas baterías sanitarias, levantamiento de muros en mampostería con altura según requerimiento de diseño, instalación de lavamanos, sanitario a escala infantil, orinal y ducha adaptada, sistema de desagüe conectado a la red principal del colegio, instalación de una puerta en acero inoxidable para cada batería sanitaria, instalación de divisiones en acero inoxidable, colocación de revestimiento cerámico en pisos y muros, instalación de accesorios de baño (dispensadores, toalleros, espejos, etc.), sistema de iluminación artificial, y acabados en panel de yeso (drywall) para cielorraso o divisiones, con su respectivo tratamiento y pintura. Internamente, cada batería contará con tres divisiones internas en acero inoxidable, destinadas a organizar los espacios de uso: - Una división para el área de lavamanos. - Una división para el orinal. - Una división donde se instalarán el sanitario y la ducha adaptada. La mampostería permitirá definir los espacios generales de las baterías, garantizar estabilidad en las divisiones y servir de soporte para los acabados y accesorios, mientras que las divisiones y puertas en acero inoxidable aportarán resistencia, durabilidad, fácil limpieza y condiciones higiénicas acordes a la edad de los usuarios. La construcción de las baterías sanitarias se desarrollará en estricto cumplimiento de la NTC 6199 (Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral) y la NTC 4595 (Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes	2
---	--	---

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

	escolares), implementando las áreas, medidas y especificaciones técnicas que dichas normas establecen para asegurar condiciones óptimas de habitabilidad, seguridad y funcionalidad en entornos educativos para la primera infancia. Asimismo, la obra contempla el diseño y construcción de un canal de recolección de aguas lluvias adyacente, que permitirá el manejo adecuado del escurrimiento superficial, evitando acumulaciones de agua en la zona de intervención. Esta intervención se realizará en dos unidades sanitarias ubicadas en la Sede José María Córdoba, cada una con un área aproximada de 4 metros cuadrados.	
2	Excavación, instalación y resane de línea de alcantarillado para conexión de baterías sanitarias (A todo costo) Se ejecutarán las zanjas con las dimensiones técnicas adecuadas para la instalación de las líneas independientes de alcantarillado sanitario, destinadas a conectar cada una de las baterías sanitarias del nivel preescolar con la red principal del colegio. El proceso incluye: replanteo, excavación, conformación de cama de apoyo en material seleccionado, instalación de tuberías sanitarias en PVC, unión de tramos, pruebas de hermeticidad y conexión al sistema existente. Posteriormente, se procederá al relleno por capas con compactación mecánica, resane de las superficies intervenidas (piso, andén o vía interna) y limpieza final del área. Esta actividad garantizará la evacuación segura y eficiente de las aguas residuales desde cada batería sanitaria, asegurando sistemas de drenaje independientes que cumplen con los estándares técnicos y normativos de saneamiento básico y con las disposiciones establecidas en la NTC 1500 (Sistemas de tuberías plásticas para alcantarillado sanitario) y demás normas aplicables. La ejecución se realizará a todo costo, lo que implica que el contratista deberá suministrar todos los materiales, herramientas, equipos, insumos y mano de obra necesarios para entregar cada sistema completamente funcional, probado y en operación.	Global
	Nota. El contratista será responsable de la recolección, cargue, transporte y disposición final de todos los residuos generados durante la ejecución de la obra, incluyendo escombros, material sobrante, hierro u otros residuos de demolición y construcción. Los residuos deberán manejarse conforme a la normatividad vigente sobre Residuos de Construcción y Demolición (RCD), garantizando su	

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA
LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

	separación en la fuente, manejo seguro y entrega en sitios de aprovechamiento o disposición final autorizados. El contratista deberá: • Realizar la recolección y retiro oportuno de todos los residuos generados. • Entregar los materiales susceptibles de aprovechamiento a gestores autorizados. • Disponer adecuadamente los residuos no aprovechables en un relleno o estación autorizada. • Asegurar el transporte mediante vehículos autorizados y cumplir con los requisitos ambientales aplicables. • Gestionar y entregar a la entidad contratante el Certificado de Manejo y Disposición Final de RCD, expedido por el gestor autorizado, dejando constancia del aprovechamiento de los materiales cuando corresponda.	
--	--	--

2.3. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72103300	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación
72000000	72140000	72141100	72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado

2.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
5	72101507	Guía de Contratación Régimen Especial	Contratar, a todo costo, la construcción integral de dos (2) baterías sanitarias para niños de preescolar, con acceso directo al aula, en la Sede José María Córdoba, incluyendo la ejecución

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

			de obras civiles, adecuaciones físicas, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, suministro e instalación de accesorios, divisiones internas, acabados, así como la excavación, instalación y resane de la línea de alcantarillado necesaria para su conexión al sistema principal, garantizando la plena operatividad y cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables
--	--	--	---

2.5. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25,348,956) IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

La Institución Educativa pagará en acta única de pago, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción que acredite la ejecución total de las actividades contratadas, la factura electrónica (o documento equivalente), el soporte de pago de los aportes a la seguridad social y el informe detallado de las actividades realizadas.

2.6. Plazo de Ejecución: El presente proceso tiene un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.7 Imputación Presupuestal: El valor que genere el presente proceso se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 034 de fecha trece (13) de noviembre de 2025 con rubro presupuestal de MANTENIMIENTO PRIMERA INFANCIA por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25,348,956), expedido por Auxiliar Administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.8. Lugar de ejecución: Institución Educativa La Milagrosa sede central y sus sedes.

2.9. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.10. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

Resolución 522 del 01/03/2022, Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el Decreto 4791 del 2008.

Para aplicar los principios de contratación igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, serán revisados los documentos solicitados para aplicar, en caso que se presenten varias propuestas que apliquen se considerara el menor valor ofrecido antes de IVA, teniendo en cuenta los servicios de calidad y precio soportados que no se desfasen del mercado.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico, técnico y económico de las ofertas. No obstante, en caso de ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ellos, la Institución no rechazará de plano la propuesta y, en consecuencia, requerirá al proponente para que, dentro de un término perentorio de un (1) día hábil, allegue la información o documento faltante.

Si dentro de dicho término el proponente no subsana el requerimiento, la oferta será rechazada. El proponente, al atender el requerimiento, no podrá mejorar su oferta; si lo hiciere, dicha mejora no será tenida en cuenta por la Entidad.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o por la persona debidamente autorizada, requisito cuya omisión será causal de rechazo de plano.

- A) CARTA DE PRESENTACIÓN:** La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el aviso de convocatoria.
- B)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la empresa.
- C)** Fotocopia del RUT VIGENTE y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- D)** Certificado de existencia y representación legal: Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- ✓ La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

E) Registro mercantil: Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
- ✓ Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

F) Hoja de vida en el formato único de la función pública.

G) Para acreditar la experiencia habilitante, los proponentes, personas naturales o jurídicas, deberán aportar como mínimo tres (3) contratos ejecutados en el último año, relacionados con el objeto contractual, junto con sus actas de liquidación. Cuando la experiencia provenga de entidades privadas, deberá anexarse la factura electrónica que respalde la ejecución del contrato.

H) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

I) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

J) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.

K) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

L) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

M) Certificado de delitos sexuales (Decreto 753 de 30 de abril de 2019, por el cual se reglamenta la Ley 1918 de 12 de julio de 2018).

N) Certificado de REDAM (inhabilidad alimentaria)

O) Certificado cuenta bancaria.

P) Formato No. 4 Autorización tratamiento y consulta base de datos.

Q) Formato No. 2 Autorización de consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

R) Copia de la libreta militar o del certificado de acreditación de la situación militar.

S) Certificación del Técnico Electricista que ejecutará actividades eléctricas en alturas: El proponente deberá acreditar que la misma persona que ejecutará las actividades eléctricas en alturas cuenta con:

✓ Certificación vigente como Técnico Electricista, expedida por el CONTE u organismo competente.

✓ Certificación vigente en Trabajo Seguro en Alturas (nivel competente o avanzado).

✓ Afiliación activa a ARL con Riesgo 5, reportado como trabajador autorizado para labores de riesgo eléctrico y trabajo en alturas.

Se deberán anexar obligatoriamente:

✓ Copia del certificado CONTE o técnico electricista.

✓ Certificado de alturas vigente.

✓ Certificación de afiliación a ARL con Riesgo 5.

✓ Documento de identidad que permita verificar que todos los certificados pertenecen a la misma persona.

T) El proponente deberá acreditar que la persona encargada de ejecutar las actividades que impliquen trabajo en alturas no relacionadas con intervención eléctrica cuenta con:

✓ Certificación vigente en Trabajo Seguro en Alturas, expedida por una entidad de formación autorizada por el Ministerio del Trabajo, en los niveles requeridos para la labor a desarrollar (básico, intermedio o avanzado, según corresponda).

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

✓ Afiliación activa a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con clasificación de Riesgo 5, en la cual se encuentre reportado para ejercer funciones que involucren trabajo en alturas conforme a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente deberá aportar:

- ✓ Copia del certificado vigente de alturas.
- ✓ Certificado de afiliación a la ARL donde conste el riesgo 5 y el rol del trabajador.
- ✓ Documento de identidad que permita verificar la correspondencia entre ambos documentos.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. A) El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. B) El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

GARANTÍAS: El contratista debe presentar garantías expedidas por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare los siguientes riesgos:

- A) **DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más
- B) **PRESTACIONES SOCIALES** Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más.
- C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

8. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

9. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA

LA MILAGROSA

NIT. 815.004306-3

CODIGO DANE 176520002279

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 04 CARDENAS CENTRO"

RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 637 -DE ABRIL 23 DE 2007

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

que se adjudique o acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consulto la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial de la presente invitación pública.

PRESUPUESTO OFICIAL

Contratar, a todo costo, la construcción integral de dos (2) baterías sanitarias para niños de preescolar, con acceso directo al aula, en la Sede José María Córdoba, incluyendo la ejecución de obras civiles, adecuaciones físicas, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, suministro e instalación de accesorios, divisiones internas, acabados, así como la excavación, instalación y resane de la línea de alcantarillado necesaria para su conexión al sistema principal, garantizando la plena operatividad y cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
MANTENIMIENTO	GLOBAL	GLOBAL	20/12/2025	(\$25,348,956)
			TOTAL:	(25,348,956)

ORIGINAL FIRMADO

JOSE JAIRO MORENO ROJAS

Rector

Institución Educativa La Milagrosa

Proyectó:

Aprobó: Rector

Sede Central: Carrera 28 # 33 – 12 esquina B/ Santa Rita Telefax: 2728130

Sede Gregorio Hernández: Calle 34 No. 31 – 71 esquina B/Colombia Telefax: 2864038

Sede José María Córdoba: Carrera 22 No. 33 esquina B/Uribe Telefax: 2728114

Correo electrónico: lamilagrosapalmira.edu.co